

ACTA NÚMERO TRES DE SESION ORDINARIA 02/06/2015

A las trece horas del día dos de junio del año dos mil quince, reunidos en la sala de sesiones del Distrito Alta Vista ubicado en la Alta Vista, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 02 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, anuncia la incapacidad por enfermedad del Decimo Regidor, señor Valentín Castro Sánchez, para lo cual se somete a votación la propuesta de sustituirlo por la señora María Dolores Boláines de Hernández, la cual fue aprobado por mayoría de los miembros de Concejo Municipal.

AUDIENCIA:

Se brinda audiencia al Representante Legal de la Cajas de Crédito de San Martín, de conformidad al Art. 123 del Código Municipal, con base al Recurso de Apelación interpuesto en fecha diecisiete de mayo de dos mil quince, para la cual solicitan la apertura de pruebas tal y como se establece en el referido Artículo del Código Municipal.

Así mismo se hizo presente la Licenciada Karla Escamilla, como supuesta Apoderada Legal de las Cajas de Crédito de San Martín, en este sentido se concluye lo siguiente: 1.- Que la referida Licenciada Karla Escamilla, llegando con una actitud prepotente planteo que el proceso de apertura de pruebas

no era el correcto, debido a que se habían presentado dos escritos por separado y que no se había resuelto el primero enviado en abril de dos mil quince. 2.- Así mismo la referida profesional no acredita su calidad en la comparecía ante el Honorable Concejo Municipal, ya que el Poder con el que actuaba era insuficiente, para la cual se le manifestó verbalmente que no podía representar a las Cajas de Crédito de San Martín, por las deficiencias en el Poder presentado, para lo cual optó marcharse de la audiencia, sin dejar documentación alguna que respalde su actuación en la Audiencia programada para ese día.

INFORME DE JEFATURAS:

SECRETARIO MUNICIPAL: Licenciado Juan Alberto Casán Gómez, informa del escrito suscrito por el señor Fabio Alonso Aguilar Rodas, en su calidad supuesto propietario donde funciona gran parte de las instalaciones del Mercado Municipal de la Segunda Avenida, construido recientemente, para la cual se le dio lectura al escrito y se manifestó del anexo del Testimonio de Escritura de Compraventa del referido inmueble, así en vista de una virtual demanda en contra de la Municipalidad, se considero la contratación de un Abogado en el área civil.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: El señor Martín Humberto Hernández; Presidente de la Directiva del Mojón Lotificación Angélica en la cual solicitan ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua del 01 al 12 de junio de 2015. Dicha solicitud se deja pendiente.

Correspondencia presentada por: La Directiva del Cantón Animas, donde solicitan la ayuda para cubrir gastos de carroza \$ 240.00 y música \$ 360.00 y apoyo con pólvora; ya que estarán celebrando las fiestas patronales los días 14, 15 y 16 de julio en honor a la Virgen del Carmen. Dicha solicitud se deja pendiente.

Correspondencia presentada por: Promoción y protección de derechos colectivos y difusos; solicitando un espacio en la reunión del concejo con la finalidad de dar a conocer los avances del proceso de conformación del comité local de Derechos del Municipio, al mismo tiempo se solicita nombrar a un

miembro Propietario y un respectivo Suplente para integrar el comité local. Dicha solicitud se deja pendiente.

Correspondencia presentada por: La Directiva de Colonia San Fernando, Los Olivos, Zona Verde; donde solicitan la ayuda con 10 bolsas de cemento para la reparación de canaleta. Fue aprobada dicha ayuda.

Correspondencia presentada por: Comunidad Santa María 2; donde solicitan la Pavimentación de calles y pasajes. Dicha solicitud se deja pendiente

Correspondencia presentada por: José Antonio Lobo, Presidente de ADESCO de la comunidad Aarón Joaquín donde solicitan apoyo para la declarar de Interes Social el referido proyecto. Fue aprobado dicho proyecto.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINCE MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15, 708.62), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de Tratamiento y Disposición final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de mayo de 2015, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que solicita al ISDEM crédito para el suministro de las siguientes Especies Municipales: 200, 000 Tiquet de mercado equivalentes a \$0.11 ctvs, por un monto de DOS MIL CEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 100.00); y, 200, 000 Tiquet de Mercado equivalente a \$0.23 ctvs, por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$3, 000.00), haciendo un total de CINCO MIL CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 100.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha uno de junio de dos mil quince, el arrendamiento de los siguientes inmuebles donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, que se detallan a continuación: a) Inmueble conocido como el anexo, propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, para el periodo comprendido de Julio a Diciembre de dos mil quince, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 300.00), pagaderos en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria de 54317 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente; y, b) Inmueble conocido Ex biblioteca, donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, para el periodo comprendido de julio a noviembre de dos mil quince, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,582.85), aplicado a la Cifra Presupuestaria de 54317 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en 6 cuotas mensuales fijas y sucesivas de QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$516.57). II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore los contratos respectivos y al Alcalde Municipal para que los firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el arrendamiento plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,

800.00), que serán aplicados a la Cifra presupuestaria 54101 de la línea 08, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compra de alimentos para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), para un periodo de 6 meses, que comprenden del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Dicho programa que atiende la Alcaldía Municipal de San Martín beneficia a los niños y niñas del Municipio de San Martín, derechos plasmados y exigidos en la LEYJNA y Convenios Internacionales, tomando como base el memorando suscrito de fecha uno de junio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar las compras siguientes: a) 2 llantas de 12.5/80R18, por un monto de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$970.00), aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, para el reemplazo de las que posee la Retroexcavadora, que se encuentran en mal estado; b) 4 cadenas de transmisión para la reparación de la Moto niveladora propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de TRES MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,702.40), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54301 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente; c) Pago para la factura No. 03280 a nombre de la Empresa SIGNO DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V., en concepto de pago por el Suministro e instalación de Terminales de extensiones de Líneas Telefónicas, por un monto de OCHOCIENTOS DOS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$802.30), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203 de la línea 06 del Presupuesto Municipal vigente; y, d) Compra de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas de el Parque el Recreo, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,263.78), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107, 54118 y 54199 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente; para un periodo de TRES MESES. Con base al memorando de fecha uno de junio de dos mil quince suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta

efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) La ratificación del Acuerdo Municipal número Cuatro, asentado en acta Treinta y dos, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, para poder ejecutar el proyecto denominado: "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD ANEMONA SECTOR 6, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, suscrito por miembros de la Comisión Técnica de Gestión de Desastres, en la que hacen referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las comunidades, con base al PLAN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES", en el sentido de construir la obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar la vida de ellos, en ese sentido dicha comisión presente los siguientes perfiles de los referidos proyectos, para su revisión y posterior aprobación: 1.- "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD ANEMONA SECTOR 6, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DOS MIL SEISESENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 620.00), proyecto que beneficiará a 33 familias y sus alrededores; y, 2-"CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA, DESAGUE CON CAJAS COLECTORAS Y BADEN EN CALLE PRINCIPAL ENTRE POLIGONOS M Y K DE LA COMUNIDAD SANTA MARTA No. 2 MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 803.03), proyecto que beneficiará a 107 familias de la zona. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar los perfiles de los proyectos denominados para su posterior ejecución: 1.- "RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD ANEMONA SECTOR 6, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de DOS MIL SEISESENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 620.00), aplicados a las Cifra Presupuestarias 61601 de las líneas 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que beneficiará a 33 familias y sus alrededores; y, 2-"CONSTRUCCION DE CORDON CUNESA, DESAGUE CON CAJAS COLECTORAS Y BADEN EN CALLE PRINCIPAL ENTRE POLIGONOS M Y K DE LA COMUNIDAD SANTA MARTA No. 2

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 803.03), aplicados a las Cifra Presupuestarias 61601 de las líneas 65, del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que beneficiará a 107 familias de la zona. II) Nómbrase al señor Miguel Angel Leiva, Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres, como Administrador de ambos proyectos. III) Instruir al Jefe de Desarrollo Urbano juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las Capacitaciones para que estas obras se desarrollen en cada lugar. III) Instrúyase al Tesorero Municipal aperture 2 cuentas Corrientes en el Banco Davivienda denominadas de la siguiente manera: 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD ANEMONA SECTOR 6, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN; y, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ CONSTRUCCION DE CORDON CUNESTA, DESAQUE CON CAJAS COLECTORAS Y BADEN EN CALLE PRINCIPAL ENTRE POLÍGONOS M Y K DE LA COMUNIDAD SANTA MARTA No. 8 MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, aporte municipal para la ejecución de los proyectos antes señalados, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha dos de junio de dos mil quince, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Juan Eduardo Quintanilla, en el que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “REPARACION DE CALLES EN PASAJES 7, 8, 9 Y 10, DE COMUNIDAD VALLE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 889.35), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará en la referida Colonia a solicitud de los habitantes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “REPARACION DE CALLES EN PASAJES 7, 8, 9 Y 10, DE COMUNIDAD VALLE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”,

por un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6, 889.35), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ "REPARACION DE CALLES EN PASAJES 7, 8, 9 Y 10, DE COMUNIDAD VALLE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la exhumación de los cadáveres pertenecientes a los señores [REDACTED] y [REDACTED], que se encuentran en el Cementerio Municipal de San Martín, para ser trasladados al Parque Memorial Los Cipreses de la Ciudad de Flopango, a solicitud de la señora [REDACTED], en fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, quien además presente los permisos respectivos para realizar las exhumaciones, así mismo se ha tenido a la vista la autorización emitida por la Dra. Nadia Patricia Rodríguez Villalta, en su calidad de Directora de la Región de Salud Metropolitana, del Ministerio de Salud, quien autoriza la respectivas exhumaciones de los restos mortales de quien en vida fueron [REDACTED] y [REDACTED]. II) Instrúyase al Encargado del Cementerio Municipal de San Martín, realice las diligencias administrativas correspondientes para facilitar las exhumaciones antes mencionadas. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha uno de junio de dos mil quince, presentada por miembros de la ADESEO ASOCCMAJ, de la Colonia Maestro Aarón Joaquín, del Municipio de San Martín, en la que solicitan se declare de Interés Social, el proyecto de construcción de 4 aulas a ejecutarse en la Escuela Comunidad Aarón Joaquín, dicha área a construir es de 435.50 mts., y servicios sanitarios. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Declarar de INTERES SOCIAL, el proyecto de construcción de 4 aulas a ejecutarse en la Escuela Comunidad Aarón Joaquín, dicha área a construir es de 435.50 mts., y servicios sanitarios, a solicitud por miembros de la ADESEO ASOCCMAJ, de la Colonia Maestro Aarón Joaquín, del Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de Catastro realice las diligencias administrativas correspondientes para darle cumplimiento al presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el cierre de la cuenta de ahorro en el Banco Procredit bajo el número [REDACTED], denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FISDL/PFGL/C2, con un monto de \$17, 833.30. II) Así mismo instrúyase al Tesorero Municipal, aperture una cuenta de Ahorro restringida en el Banco DAVIVIENDA con el nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FISDL/PFGL/C2, con los fondos antes mencionados, donde además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal Número Catorce, del Acta Cuatro, de fecha cinco de febrero de dos mil quince, dicha modificación consistirá en agregar las Cifras Presupuestarias 56305 y 61699 de la línea 65, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO TRECE: Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de febrero de dos mil quince, por el Gerente Financiero Jorge Armando Rivera Garzona, en la que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta

Técnica del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", por un monto de CINCO QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$115, 000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", por un monto de CINCO QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$115, 000.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, como Administrador del referido proyecto. III) Final mente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN| FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENFES DE PARTICIPACION Y DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE". Por lo tanto el presente Acuerdo Municipal Número Catorce, del Acta Cuatro, de fecha cinco de febrero de dos mil quince, se le incluirán las siguientes Cifras Presupuestarias: 56305 y 61699 de la línea 65, el resto del Acuerdo queda sin ninguna modificación, con base al memorando suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince. IV) Instrúyase al Contador Municipal, Jefe de UACJ; Tesorero Municipal y demás responsables realicen las modificaciones presupuestarias para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha uno de junio de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que informa que en fecha ocho de abril de dos mil quince, presento al FJSDL la liquidación del

proyecto "TRANSFERENCIA DE GASTOS DE GESTIÓN .- PUNTO FOCAL BONO EN EDUCACIÓN.- SAN MARTÍN", en el cual se refleja un remanente de OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$887.30). II) Así mismo en el referido informa se manifiesta que el FJSDL ha autorizado la utilización de estos fondos para la compra de equipo de oficina y papelería, para fortalecer el programa de Punto Focal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la compra de equipo de oficina y papelería, para fortalecer el programa de Punto Focal, por la cantidad de OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$887.30), que serán aplicados a la Cifras Presupuestarias 54105, 54114, 54115 y 61104, aplicados a la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y LEAM, ACUERDA: I) Autorizar los permisos sin goce de sueldos solicitados por los siguientes empleados municipales: a) Señor Concepción Mendoza, quien desempeña sus funciones en el Departamento de Servicios Generales, para un plazo de 2 meses a partir del día uno de junio del dos mil quince, [REDACTED], para lo cual vencido el plazo tendrá que reportarse a su Jefe inmediato para los efectos legales subsiguientes; y, b) Señora Claudia Alejandra Osorio Alvarado, por un plazo de 30 días, a partir del día uno de junio de dos mil quince, con el objeto de cumplir 160 horas de práctica de la Carrera Técnico de Enfermería en la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador. ACUERDA: I) Nombrar al señor José Cristo Martínez Cabrera, en la plaza de Supervisor en el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, quien devengará un salario

mensual de *QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$500.00), a partir del día uno de julio de dos mil quince, dicha persona actualmente ocupaba el cargo de Asistente de Gerencia de Desarrollo Urbano y Cohesión Social. II) Así mismo autorizar la contratación del señor Carlos Cornejo, en la Plaza de Agente del CAM, con un salario mensual de *DOSETEINTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$275.00), a partir del día uno de julio de dos mil quince. III) y finalmente autorizar la contratación del señor *HECTOR DIONISIO MENDOZA CALLEJAS*, en la plaza de inspector del Departamento de Catastro, con un salario mensual de *TRESETEINTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$350.00), a partir del día uno de julio de dos mil quince. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal *COMMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador. ACUERDA: I) Nombrar a la señora ANA GLORIA PARADA DE HENRIQUEZ, en la plaza Coordinadora del CDJ, quien devengará un salario mensual de CUATROCEINTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), a partir del día uno de julio de dos mil quince. II) Así mismo se instruye al Contador Municipal realice la modificación al Presupuesto Municipal y las reforma presupuestaria vigente asignada a la Unidad de la Niñez y Adolescencia y Juventud, para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Autorizar la nivelación salarial según el Presupuesto Municipal vigente, para el señor NELSON RIGOBERTO CRUZ SANCHEZ, quien actualmente se desempeña como Sargento del CAM y quien actualmente devenga un salario de *TRESETEINTOS CINCUENTA DOLARES*, por lo cual dicha nivelación será un incremento de Cincuenta dólares, para hacer un salario efectivo de *CUATROCEINTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$400.00), a partir del día uno de julio de dos mil quince. IV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente

acuerdo municipal COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador. ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos, según memorando de fecha uno de junio de dos mil quince, realice la elaboración del pre cálculo de la planilla de AFP's a nombre del señor José Buenaventura López Santos, para poder cancelar la deuda que la municipalidad tiene en concepto de falta de pago de las cotizaciones a las AFP, correspondiente durante los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, y así poder impulsar el proceso de jubilación del referido empleado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y LCAM, ACUERDA: I) Nombrar a las personas que representan al Concejo Municipal del Municipio de San Martín, para que integren la Comisión de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, con base a lo que establece LCAM, al respecto se nombran a las siguientes personas: Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal (propietario) y Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Regidor Propietario (Suplente); Sr. Elmer Osmany Cáceres, Regidor Propietario (Propietario) y Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca, Regidor Propietario (suplente). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para inscribir la respectiva Comisión ante la instancia correspondiente para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Contratar a la Empresa Auditores, Consultores y Asesores S.A. de C.V., representada por el Licenciado Antonio Góchez Cano, para que realice la Auditoría de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el ejercicio Fiscal dos mil catorce, con el propósito de expresar opinión independiente de las cifras presentadas en los referidos estados financieros. II) El monto a pagar por la contratación será por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 800.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54504 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en una sola cuota finalizada la Auditoría.

III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) y finalmente se instruye al Gerente General coordine juntamente con el representante de la Empresa antes mencionada la coordinación del trabajo antes mencionado. COMUNIQUESE. | El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal Número Ocho, del Acta Seis, de fecha cinco de marzo de dos mil quince, dicha modificación consistirá en corregir la Cifra Presupuestaria, siendo la correcta 54313 y no la 54305 como quedo plasmado, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$170.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de por la elaboración de MIL SHEETEK IMPRESO FULL, color en papel adhesivo de 20x7 c.m., emitiendo cheque a favor de la señora LETICIA MARGARITA SORISO IGLESIAS. II) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 656.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago por elaboración de una valla publicitaria, instalada sobre el paso a desnivel de la Carretera Panamericana hacia el oriente, emitiendo cheque a favor de Carlos Ernesto Cubias. III) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE". II) Instrúyase al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. Así mismo el resto de los considerando del presente acuerdo queda sin ninguna modificación. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de pago de dos salarios, a favor de la señora

██████████, esposa del señor ██████████, quien era empleado de la Municipalidad y que falleció. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario

Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario

Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario

Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario

Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*